



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CIRCULAR No.006
(02 de febrero de 2022)

DE: VICERRECTORÍA ACADÉMICA.

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE PREGRADO Y POSGRADO.

ASUNTO: Información con base a las solicitudes referentes al Acuerdo 004 del Consejo Académico.

Teniendo en cuenta el Acuerdo N°004 del Consejo Académico y las diversas solicitudes presentadas por los Programas de Pregrado y Posgrado, se informa los siguientes puntos:

- 1) Se aclara a estudiantes y docentes de Pregrado y Postgrado, que los registros calificados fueron aprobados bajo la modalidad presencial y no se trata de carreras virtuales. Además, cuando los estudiantes se matricularon a los mismos, lo hicieron bajo el carácter de presencialidad y acogieron todas las condiciones que se ofrecen en el programa al cual fueron admitidos. De otra parte, la Universidad dio suficiente información desde finales del año 2021 y a través de todos los medios de que se retornaría a la presencialidad a partir del 31 de enero del presente año, por lo tanto, de convertir al programa a la modalidad virtual, la Universidad podría estar incurriendo en una sanción, por parte de las autoridades nacionales. Tal como lo establece el Acuerdo 004, los casos excepcionales deberán ser resueltos por los Comités Curriculares o Consejos de Facultad, según corresponda.
- 2) Con base a los lineamientos actuales del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, no es necesario solicitar el consentimiento Informado por parte de estudiantes y docentes para ingresar a la Universidad, como tampoco se requiere solicitar de carácter obligatorio, el carné de esquema de vacunación.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico